



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00227-00

Al Despacho de la señora Juez el presente tramite, informando que al correo electrónico el apoderado demandante allego solicitud de entrega del inmueble ubicado en la Calle 18 # 11-59 del Barrio Gaitán del municipio de Bucaramanga. Provea.

Bucaramanga, 11 de marzo de 2021.

JAIME ANTONIO RUIZ VESGA

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En razón a que venció el término de emplazamiento, sin que haya comparecido al proceso el demandado **JORGE RICARDO REYES VILLA**, a pesar de que se aportó constancia de las publicaciones del edicto Emplazatorio y se realizó la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, todo lo cual se efectuó en debida forma; se procederá conforme lo establece el artículo 108 del C.G. del P; esto es, la designación de CURADOR AD LITEM que los represente.

Así de la lista de auxiliares de justicia en el cargo de Curador Ad litem, se designa a la Doctora **ANGIE MELISSA MALDONADO P.**, a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G. del P., con la advertencia que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO